



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Secretaría de Gobierno
C/ Historiador Chabás, 2
46071 VALENCIA
Tfno: 96 3868586/85/84 Fax: 963868623 E-mail: vatssg_val@gva.es

D^a. GLORIA HERRÁEZ MARTÍN, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, CON SEDE EN VALENCIA,

C E R T I F I C O: Que en el “Libro de Actas de las sesiones de la Sala de Gobierno” de este Tribunal Superior de Justicia, que se halla a mi cargo, en la correspondiente a la celebrada el día 09/06/2021, entre otros, el siguiente “ACUERDO”, que copiado literalmente es como sigue:

45º.- Tomar conocimiento en el Expediente Gubernativo número 1/21-S del Informe de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de la Generalitat Valenciana, sobre las posibilidades de registro de las piezas separadas en el sistema de gestión procesal Cicerone, de fecha 7 de junio de 2021.

Dada cuenta por la Ilma. Sra. Secretaria de Gobierno de las disfunciones detectadas en relación al registro de las piezas separadas previstas en las leyes procesales en todo el territorio de la Comunidad Valenciana (incidentes, procedimientos de reclamación de cuentas de procurador y derechos de abogado, tercerías, declinatorias, impugnaciones de tasaciones de costas y liquidaciones de intereses), con el fin de establecer criterios uniformes y de obligado cumplimiento, la Sala de Gobierno acuerda por unanimidad, en aplicación del artículo 7 del Reglamento de 25 de febrero de 2010, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Reglamento 2/2010, sobre criterios generales de homogeneización de las actuaciones de los servicios comunes procesales, que en el registro de las piezas separadas deberá mantenerse el mismo NIG que el del procedimiento del que dimanen, registrándose con número de asunto distinto del asignado al procedimiento principal, utilizando el código y la descripción acordados en el Test de Compatibilidad (clase 102). A tal fin, se encomienda a la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico que lleve a cabo el desarrollo necesario, en la medida de sus posibilidades, del sistema de gestión procesal Cicerone con el fin de posibilitar a los Servicios Comunes Procesales de Asuntos Generales de la Comunidad Valenciana el registro y reparto de dichos escritos iniciadores de piezas separadas en la forma antedicha.

Hasta tanto no se produzca tal desarrollo, dichos escritos deberán ser presentados como escritos de trámite en los órganos judiciales, que deberán registrarlos, manteniendo el mismo NIG que el asunto principal con número distinto del asignado al procedimiento principal.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese. Líbrese oportuna certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de la Generalitat Valenciana a los fines oportunos.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos,



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Secretaría de Gobierno

C/ Historiador Chabás, 2

46071 VALENCIA

Tfno: 96 3868586/85/84 Fax: 963868623 E-mail: vatssg_val@gva.es

formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para constancia expido el presente en València a 11 de Junio del 2021.